RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00149-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 20 de abril de 2018

	APROBACION DE EXPEDIENTE DE
OBJETO	CONTRATACION DIRECTA № 003-
	2018/OSIPTEL

VISTO:

- i) El Memorando Nº 00150-GTICE/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remitió los términos de referencia correspondiente a la Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base, con la finalidad que el Área de Logística de inicio al estudio de mercado para establecer el procedimiento de selección respectivo.
- ii) El Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 005-2018, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística; indicó que el OSIPTEL emplea el software On Base para el funcionamiento del sistema de gestion documental y para la visualizacion de los documentos institucionales digitalizados. Del mismo informe, se desprendió que, los usuarios del software son, el personal del TRASU y del Tribunal de Solucion de Controversias; y, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, la cual, tiene como finalidad proveer soporte a otras gerencias. Asimismo, se dejó constancia, en el informe, que actualmente el software On Base es únicamente comercializado y distribuido por la empresa A y D Asociados S.A.C., contando para ello, con Carta emitida por el Fabricante quien lo acredita como proveedor único.
- iii) El Informe Nº 00146-GAF/LOG/2018 de fecha 09 de abril de 2018, mediante el cual el Área de Logística, estableció el valor referencial para la "Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base" en US\$ 55,224.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos veinticuatro y 00/100 Dólares Americanos), incluido impuestos, el mismo que se llevará a cabo mediante una Contratación Directa.
- iv) El Memorando N° 00346-GAF/2018 de fecha 9 de abril de 2018, mediante el cual la Gerencia de Administracion y Finanzas, solicitó al Área Usuaria la conformidad del valor referencial obtenido, y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- v) El Memorando N° 00185-GTICE/2018 de fecha 12 de abril de 2018, mediante el cual la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, dio conformidad al valor referencial y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- vi) La Boleta de requerimiento N° 20180740 de fecha 11 de abril de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000000900 de fecha 12 de abril de 2018,







documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la contratación de la "Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base".

- vii)La Resolución de Gerencia General N° 0075-2018-GG/OSIPTEL de fecha 19 de abril de 2018, mediante la cual se aprobó la inclusión de la "Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base", en el ID N° 81 como un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- viii) El Informe Nº 00165-GAF/LOG/2018, de fecha 19 de abril de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la "Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 81 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) "Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el artículo 85 del Reglamento, establece que, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, estando entre otros, la condición del numeral 5 - "Proveedor Único", en cuyo supuesto, la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de marzo de 2018, emitida por Hyland Software Inc., se dejó constancia que A y D Asociados S.A.C. es, a la fecha, el único distribuidor autorizado para comercializar su solución On Base en el territorio peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 00123-2017-PD/OSIPTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes,









servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de Licencias adicionales de los módulos del software On Base", el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 003-2018/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Registrese y comuniquese,

LUIS MIGUEL. TORRES CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)

